



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1137/2011 MINISTERIO DE SALUD

Regionalización de la Atención Neonatológica en los Hospitales Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del: 14/07/2011; Boletín Oficial 19/07/2011

VISTO: el Expediente N° 930159/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, la experiencia internacional mostró que la regionalización de la Atención de los Recién Nacidos con alto riesgo puede lograr una disminución de la morbimortalidad de estos pacientes y así mejorar la tasa de mortalidad neonatal;

Que, dada esa experiencia se propone una metodología para producir una primera etapa en la Regionalización de la Atención Neonatal en el sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la que se encarará principalmente regionalizar los nacimientos de los recién nacidos con menos de 1500g de peso;

Que, en ese orden de ideas, por la presente se propicia proyecto de Regionalización de la Atención de los Recién Nacidos con alto riesgo, que apunta a elevar la calidad de toda la atención neonatológica, creando mejores condiciones, tanto en las instituciones que tendrán condiciones para recibir a los pacientes con alto riesgo, como así también en las restantes maternidades y servicios de neonatología;

Que, estadísticamente, de los partos en los Hospitales Públicos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el 1.1 % corresponde a niños cuyo peso es menor a 1500g;

Que, para la Regionalización de la Atención Neonatológica en los Hospitales Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los partos y nacimientos de niños menores de 1500 g, se contempla que se derive las embarazadas que lleguen al sistema con gesta probable menor a 32 semanas (o evidencia ecográfica del peso del feto menor a 1500g) y/o a los recién nacidos, en el caso que por circunstancias clínicas el parto se haya realizado en el cualquier Hospital del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los Hospitales Generales de Agudos “Cosme Argerich”, “Carlos Durand”, “Juan A. Fernández”, Hospital General de Agudos “Donación Santojanni” y el Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1.- Establécese la Regionalización de la Atención Neonatológica en los Hospitales Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los partos con gesta probable menor a 32 semanas (o evidencia ecográfica del peso del feto menor a 1500g) y/o a los recién nacidos y nacimientos de niños menores de 1500 gramos.

Art. 2.- Designase como Hospitales Referentes de la Regionalización de la Atención Neonatológica en los Hospitales Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Hospitales Generales de Agudos “Cosme Argerich”, “Carlos Durand”, “Juan A. Fernández”, Hospital General de Agudos “Donación Santojanni” y el Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”.

Art. 3.- Apruébase el procedimiento de derivación de partos con gesta probable menor a 32 semanas (o evidencia ecográfica del peso del feto menor a 1500g) y/o a los recién nacidos y nacimientos de niños menores de 1500 gramos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimientos, demás fines y notificación pertinente, pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, a las Direcciones Generales Región Sanitaria I, II, III y IV, las que notificarán de la presente a los Hospitales que le dependen, a las Direcciones Generales Sistema de Atención Médica de Emergencias y Redes y Programas de Salud, y Subsecretarías de Planificación Sanitaria y de Administración del Sistema de Salud. Cumplido, archívese.

Lemus

